



REPUBLICA DE COLOMBIA
Registraduría Nacional del Estado Civil



NIT: 830085129-7

CIRCULAR No. 300

Bogotá, 03 de diciembre de 2014

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES Y FUNCIONARIOS EN GENERAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA AÑO 2015

Respetados Funcionarios:

De manera atenta, nos permitimos invitar a todos los funcionarios activos de libre nombramiento y remoción, en carrera administrativa y los provisionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tengan como mínimo dos (2) años de servicio a la entidad continuos o discontinuos, a participar en la convocatoria para adjudicación de créditos de vivienda durante la vigencia 2015, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN:	03 de diciembre de 2014
INICIO DE INSCRIPCIONES:	09 de diciembre de 2014
CIERRE DE INSCRIPCIONES:	30 de enero de 2015
PUBLICACIÓN RESULTADOS:	Hasta el 20 de febrero de 2015
PLAZO PARA RECLAMACIONES:	Hasta 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados
PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO:	Hasta 10 días hábiles siguientes al cierre de reclamaciones

MODALIDADES: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO Y LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION: La inscripción se podrá realizar de la siguiente forma:

- Por Internet en la dirección: <http://190.0.19.19:81/fsv> allí se diligenciará el formulario electrónico, se digitalizarán y adjuntarán los documentos requeridos y se imprimirá la constancia de inscripción. Se debe consultar el Manual de Inscripción que se publicará oportunamente.
- En las Delegaciones Departamentales y en la oficina del Fondo Social de Vivienda, en medio físico: Para esto se pondrá a disposición en la página web de la Registraduría, en la Intranet y se distribuirá por correo electrónico el formulario de inscripción, para ser impreso y usado por aquellos funcionarios que no tengan acceso al aplicativo. Este formulario se diligenciará y se radicará en la respectiva Delegación Departamental o en la Oficina del Fondo Social de Vivienda, junto con todos los documentos anexos.

3. DOCUMENTOS: En las distintas modalidades de crédito los formularios deberán ser diligenciados en su integridad y acompañarse (digitalizados y cargados en el aplicativo o físicamente) de los documentos que se relacionan a continuación:

3.1 Formulario electrónico o físico debidamente diligenciado

Fondo Social de Vivienda. Avenida Calle 26 No. 51 – 50 CAN. Primer Piso
Teléfono: 220 28 80 Exts 1116 -1117- 1118 Telefax 2207607 Código Postal: 111321
fonvivienda@registraduria.gov.co
Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Registraduría Nacional del Estado Civil



NIT: 830085129-7

- 3.2 Certificación de tiempo de servicio en la que aparezca sueldo devengado, fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo que desempeña y si está inscrito en carrera.
En caso que exista discontinuidad en la vinculación, especificar tanto calidad de nombramiento, como fechas de ingreso y de retiro de cada una de las vinculaciones.
- 3.3 Para los casos de adquisición de vivienda, Certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste la situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.
En los casos en que el servidor público labore en **Bogotá D.C.** ó **Cali - Valle del Cauca**, adicionalmente deberá anexar certificación de la Oficina de Catastro correspondiente.
Y en los casos en que el servidor público labore en el Departamento de **Antioquia**, adicionalmente deberá anexar Certificación de la Oficina de Catastro del Departamento y Certificación de la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín.
- 3.4 Para las solicitudes de liberación de gravamen, aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud del crédito, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- 3.5 Registro Civil de Nacimiento del solicitante y el de sus hijos menores de dieciocho (18) años, si los tuviere.
- 3.6 Para los hijos de dieciocho (18) a veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del funcionario, Registro Civil de Nacimiento y Certificación Original del establecimiento de educación formal, legalmente reconocido donde conste que esté cursando sus estudios ó recibo de pago de la matrícula.
- 3.7 Registro Civil de Nacimiento del solicitante, si los padres se encuentran a su cargo.
- 3.8 En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación.
- 3.9 Manifestación escrita, donde se acredite la condición especial de padre o madre cabeza de familia, si fuere el caso.

Nota: Respecto de los numerales 3.5; 3.6; 3.7; 3.8 y 3.9; si el funcionario no aporta los documentos requeridos, no obtendrá puntaje por dicho concepto.

4. MONTO DEL CRÉDITO: El monto del crédito adjudicado depende de los siguientes factores:

- Montos máximos por modalidad, establecidos por la Junta Directiva:
 - Para Nivel Directivo y Asesor: Hasta \$120'000.000,00
 - Para Nivel Profesional: Hasta \$110'000.000,00
 - Para Nivel Técnico y Asistencial: Hasta \$100'000.000,00
 - Para Remodelación de vivienda (Todos los Niveles): Hasta \$50'000.000,00
- Valor solicitado por el funcionario, y
- Capacidad de endeudamiento con corte al 30 de enero de 2015

5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

La capacidad de endeudamiento, será solicitada formalmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria. Esta será certificada con base en la situación reportada para cada funcionario con corte a 30 de enero de 2015.

El monto fijado, de acuerdo con la capacidad de endeudamiento se mantendrá a lo largo del año, para las diferentes adjudicaciones. No obstante, el Fondo Social de Vivienda verificará nuevamente la capacidad de endeudamiento cuando lo considere necesario, lo cual podrá generar reducción del monto adjudicado inicialmente o pérdida del crédito en los casos en que el funcionario reduzca esta capacidad, al comprometer nuevos descuentos por nómina.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Registraduría Nacional del Estado Civil



NIT: 830085129-7

6. ELABORACIÓN DE LISTADOS INSCRITOS:

Por la web: Al cierre de las inscripciones, el Fondo Social de Vivienda elaborará el listado de todos los funcionarios que a nivel nacional se inscriban mediante el aplicativo dispuesto en la página Web.

Por medio físico: Los señores Delegados Departamentales elaborarán el listado de los servidores públicos que se inscriban por medio físico en la respectiva Delegación. Así mismo, dentro de los términos legales de la presente Circular, deberán incluir en el aplicativo de la página web, las inscripciones que sean presentadas en medio físico, por aquellos servidores que opten por no utilizar el aplicativo. Para esto se les adjudicará una clave de acceso y deben consignar, por lo menos la siguiente información:

- Fecha en que se realiza la inscripción
- Departamento y Municipio en donde labora el funcionario
- Número de folios entregados por el funcionario
- Nombres, apellidos, cédula y número telefónico del funcionario
- Modalidad y monto solicitado

El aplicativo le generará una constancia de inscripción, con su respectivo número de radicado y enviarán al día siguiente del cierre de la convocatoria, por correo físico al FSV los documentos aportados por los inscritos.

En cada Delegación, el funcionario del Talento Humano, se encargará de apoyar el proceso de inscripción en el respectivo Departamento, para lo cual se pondrá en contacto con la Oficina del Fondo Social de Vivienda.

Cualquier inquietud, dirígala al siguiente correo electrónico: fonvivienda@registraduria.gov.co

Cordialmente;


CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO
Presidente Junta Directiva F.S.V.


GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA
Jefe de Oficina F.S.V.